

LEY 12 DE 1968

LEY 12 DE 1968

(FEBRERO 14 de 1968)

Por la cual se aprueba la reforma del apartado 3 del párrafo A del artículo VI del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica, adoptada por la Conferencia General del Organismo en la sesión plenaria del 4 de octubre de 1961.

El Congreso de Colombia

DECRETA

Artículo único. Apruébase la reforma del apartado 3 del párrafo A del artículo VI del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica, adoptada por la Conferencia General del mismo en la sesión plenaria del 4 de octubre de 1961, que a la letra dice:

REFORMA DEL APARTADO 3 DEL PÁRRAFO A DEL ARTÍCULO VI DEL ESTATUTO DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

La conferencia General elegirá a 12 miembros para que formen parte de la Junta de Gobernadores atendiendo debidamente a la equitativa representación en la Junta, en su conjunto, de los miembros de las regiones que se enumeran en el apartado 1 del párrafo A del presente artículo, a fin de que la Junta incluya siempre en esta categoría a tres representantes de la región de América Latina, a tres

representantes de la región de Africa y el Oriente Medio y a un representante de cada una de las restantes regiones, excepto América del Norte.

Werner Boulanger.

Director de la División de Asuntos Jurídicos del Organismo Internacional de Energía Atómica

Rama Ejecutiva del Poder Público.

Presidencia de la República.

Bogotá, D. E., enero de 1967.

Aprobado. Sométase a la consideración del Congreso Nacional para los efectos constitucionales.

CARLOS LLERAS RESTREPO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Germán Zea.

Es fiel copia del texto español de la reforma del apartado 3 del párrafo A del artículo VI del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica que reposa en los archivos de la Chancillería, debidamente certificado por el señor

Werner Boulanger, Director de la División de Asuntos
Jurídicos del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Carlos Borda Mendoza,

Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Bogotá, D. E., enero de 1967.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de enero de 1968.

El Presidente del honorable Senado,

GUILLERMO ANGULO GÓMEZ.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

RAMIRO ANDRADE.

Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de
Representantes,

Luis Esparragoza Gálvez.

República de Colombia.-Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., febrero 14 de 1968.

Publíquese y Ejecútese.

CARLOS LLERAS RESTREPO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Germán Zea.